



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Morelia, Michoacán, 16 de octubre del 2023
Oficio número: CIASM/LXXV/049/2023

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán en el artículo 82, fracción XIV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la base sexta de la Convocatoria para la elección del Auditor Superior de Michoacán contenida en el Decreto número 396, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 04 de septiembre del 2023, y toda vez que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión de trabajo celebrada el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitres, estando en tiempo y forma legal, presentamos en sobre cerrado el **Dictamen con proyecto de Decreto por el que presenta la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán**, a fin de que sea sometida a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, en el momento procesal oportuno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES



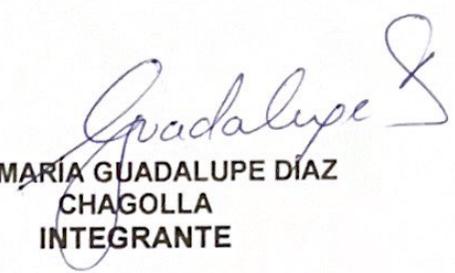


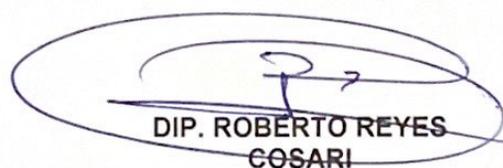
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



PRESIDENTA

DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN
SIERRA
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ
CHAGOLLA
INTEGRANTE


DIP. ROBERTO REYES
COSARI
INTEGRANTE


DIP. CÉSAR ENRIQUE PALAFOX
QUINTERO
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente hoja, forman parte integral del Oficio número CIASM/LXXV/ 049 /2023, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil vientes. _____

C.c.p. Expediente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Seyra Anahí Alemán Sierra, María Guadalupe Díaz Chagolla, Roberto Reyes Cosari y César Enrique Palafox Quintero, diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 44, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 28 fracción IV, 62, fracción XVI, 64, 82, fracciones XII y XIV, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad con la Convocatoria contenida en el Decreto 396, que para ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Sexta, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Congreso de Estado el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Estado presenta terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, fue aprobado por el Pleno de la septuagésima quinta legislatura Congreso del Estado de Michoacán, el Decreto número 396, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 cuatro de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual se emite convocatoria pública para la elección del Auditor Superior de Michoacán.

SEGUNDO. En la citada convocatoria en la base primera, segunda y primer párrafo de la tercera, se especificaron los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y los requisitos legales contemplados en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los documentos, procedimientos, métodos, fechas y elementos que deberán satisfacer los aspirantes a Auditor Superior de Michoacán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



TERCERO. En apego a lo establecido en el segundo párrafo de la base tercera de la Convocatoria número 396 de referencia, y a efecto de examinar los conocimientos de los candidatos a Auditor Superior de Michoacán, se realizaron las gestiones necesarias ante las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de convocarlas a participar en la elaboración de un examen con sus respectivas respuestas por separado y que se presentarán en sobre cerrado y sellado a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Con lo anterior se logró la participación de las siguientes instituciones de Educación Superior: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Latina de América, vasco de Quiroga, Universidad de Morelia, Universidad La Salle y Tecnológico de Monterrey, por lo que cada una de dichas instituciones elaboró un examen, cuyas respectivas respuestas se anexaron en documento separado y en sobres cerrados herméticamente.

CUARTO. Que una vez concluido el plazo de registro de aspirantes referido en la base Tercera de la Convocatoria contenida en el Decreto 396 de referencia, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Inspectora la documentación y expedientes relativa a las solicitudes de registro de 10 diez aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, en cumplimiento a los términos establecidos en la base Cuarta de la citada Convocatoria, los cuales conforme a su orden de recepción fueron los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE	FECHA DE RECEPCIÓN
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja	12 septiembre 2023
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo	13 septiembre 2023
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López	13 septiembre 2023
4.	Lic. Octavio Díaz Barriga Arreola	14 septiembre 2023
5.	L.A. Mario Pineda Bañuelos	14 septiembre 2023
6.	C.P. José Antonio Becerril Flores	14 septiembre 2023
7.	C.P. María del Carmen Ponce de León	14 septiembre 2023
8.	C.P. Elí Tello Esquivel	15 septiembre 2023
9.	C.P. José Sergio Andrade Tena	15 septiembre 2023
10.	Lic. María Esther Ruiz López	15 septiembre 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Por lo que, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, esta Comisión de dictamen, arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean competencia del Estado y para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, así mismo; resulta competente para designar al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al párrafo segundo de la fracción X del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción XIV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés el Licenciado Octavio Díaz Barriga presento escrito en la Presidencia de esta Comisión Inspectora, con el cual comunica su decisión irrevocable de renunciar voluntariamente al proceso de selección conforme a la Convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, acordando en sesión celebrada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, que se le tiene por aceptada la renuncia lo cual se le informo mediante el oficio número DIP/CIASM/LXXV/033/2023 mismo que fue notificado el 5 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el correo electrónico que para tal efecto señalo. Derivado de lo anterior el número de aspirantes que se encuentran participando dentro de la referida convocatoria se redujo a 9 nueve, siendo los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López
4.	L.A. Mario Pineda Bañuelos
5.	C.P. José Antonio Becerril Flores



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



NÚMERO	NOMBRE
6.	C.P. María del Carmen Ponce de León
7.	C.P. Elí Tello Esquivel
8.	C.P. José Sergio Andrade Tena
9.	Lic. María Esther Ruiz López

Con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en reunión de trabajo los integrantes de la Comisión Inspectora realizaron la revisión cuantitativa y cualitativa de la documental de los expedientes de los aspirantes registrados, en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria contenida en el Decreto 396. Una vez realizada la revisión y valoración respectiva, los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoria Superior de Michoacán, arribamos a las siguientes consideraciones al currículum de los aspirantes registrados y que continúan participando en la presente convocatoria:

I. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA. De la revisión curricular realizada se desprende que el aspirante tiene el perfil de Contador Público, con maestría en Política Anticorrupción, por la Universidad de Salamanca, España, cuenta con experiencia en fiscalización, así como Asesor del H. Congreso de la Unión.

II. OSCAR PALACIOS BRAVO. De la revisión curricular, se desprende que es Contador Público, Maestro en Impuestos, fue Técnico Medio en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), auxiliar Contable en despacho contable, contador Público en Despacho Privado y asesor de Notarías Públicas y Catedrático en la Universidad La Salle, con experiencia en auditorias.

III. JUAN MANUEL BECERRIL LÓPEZ. De su currículum se desprende que es Licenciado en Derecho, asesor de la Junta de Coordinación Política, Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad pública, Secretario de administración en el Ayuntamiento de Morelia.

IV. MARIO PINEDA BAÑUELOS. De la revisión curricular se desprende que es Licenciado en administración, Maestro en Finanzas, cuenta con experiencia en el sector público, Director de Enlace con Intermediarios Financieros en FIRA, Subdirector en la Comisión Nacional Bancaría y de Valores y a la fecha se desempeña como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia de Michoacán.



V. JOSÉ ANTONIO BECERRIL FLORES. De la revisión curricular realizada se desprende que el aspirante es Contador Público y tiene Doctorado y el reconocimiento Doctor Honoris Causa, y experiencia en el sector público como Subdirector de Auditoría y Evaluación a sistemas de control interno de la Auditoría Superior de la Federación, Subgerente de Auditoría Interna en la Comisión de Fomento Minero, Subdirector de Personal en la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, Subdirector de Auditoría en el Órgano Interno de Control de SEDESOL y Coordinador Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y educación cívica.

VI. MARÍA DEL CARMEN PONCE DE LEÓN. Derivado de su Currículo se desprende que es Contador Público, cuenta con la Maestría en Administración y con estudios de Doctorado en Estrategia contra la Corrupción, así mismo cuenta con experiencia en el sector público, por haber sido Titular del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, así como Supervisor de Auditoría en la Auditoría Superior de Michoacán y en la Auditoría Superior de la Federación.

VII. ELÍ TELLO ESQUIVEL. Del análisis se desprende que es Contador Público, cuenta con Maestría en Administración Pública y en Auditoría, y tiene experiencia en el sector público, Director de Auditoría y Revisión Fiscal de la secretaría de Finanzas y administración, Director de comisiones Legislativas y Asuntos Contenciosos del H. Congreso del estado, Asesor de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, y catedrático en la facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

VIII. JOSÉ SERGIO ANDRADE TENA. De la revisión curricular realizada se desprende que el aspirante es Contador Público, cuenta con maestría en Administración de Negocios, y cuenta con experiencia en el sector público como Director de Evaluación, Auditoría e Investigación al Sector Central, Supervisión de auditoría en la Secretaría de Contraloría y Jefe de Departamento de Recursos Financieros el Despacho del gobernador y actualmente se desempeña como Contralor Interno del Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

IX. MARÍA ESTHER RUIZ LÓPEZ. Derivado del análisis curricular se observa que es Licenciada en derecho, con Maestría en Fiscal y en defensa del Contribuyente y cuenta con dos Doctorados y reconocimiento Honoris Causa, tiene experiencia en el sector público por haberse desempeñado como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión estatal de los Derechos Humanos, Delegada administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración y actualmente se desempeña como Directora Administrativa del sistema Integral de Financiamiento SI FINANCIÁ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria contenida en el Decreto 396 de mérito y lo dispuesto en el artículo 9, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, coincidimos en otorgar las siguientes calificaciones a los aspirantes registrados en la Convocatoria para elección de Auditor Superior de Michoacán en relación con la revisión curricular a la documentación que anexaron a sus solicitudes de registro, previa promediación de la valoración individual que cada uno estimó procedente para cada aspirante en este aspecto en particular, tomando en consideración lo dispuesto en la base Cuarta de la convocatoria de mérito, la cual dispone:

"Cuarta. Una vez concluido el plazo referido en la base tercera, la documentación será entregada de inmediato a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para que dentro de los cinco días hábiles siguientes proceda a su revisión, evaluación y análisis. El análisis curricular será ponderado de acuerdo con la materia del cargo, los grados académicos, la experiencia profesional y laboral, las publicaciones e investigaciones realizadas, la participación en organismos o asociaciones profesionales y sus antecedentes profesionales."

Por lo que una vez ponderando los criterios anteriormente señalados, las calificaciones obtenidas se sintetizan gráficamente en el siguiente cuadro esquemático:

NÚMERO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja	9.6
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo	8.2
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López	8.0
4.	L.A. Mario Pineda Bañuelos	7.7
5.	C.P. José Antonio Becerril Flores	9.0
6.	C.P. María del Carmen Ponce de León	7.0
7.	C.P. Elí Tello Esquivel	7.0
8.	C.P. José Sergio Andrade Tena	6.5
9.	Lic. María Esther Ruiz López	7.6



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Que una vez, realizado el análisis y la valoración curricular anteriormente descrita, y con base en el acuerdo tomado en la reunión de trabajo celebrada el 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, se emitieron los citatorios personalizados para cada uno de los aspirantes, a efecto de comparezcan ante esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán el día 6 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, a partir de las 12:00 doce horas en el salón 3 edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", sito en la Avenida Morelos Norte, número 82 ochenta y dos, del Centro Histórico de esta ciudad capital, para el desahogo de su presentación y réplicas, sobre su plan de trabajo con base en las atribuciones y funciones inherentes al cargo de la Convocatoria de mérito, mismas que se llevaron de manera escalonada, con diferencia de 20 minutos para cada uno de los aspirantes a fin de que las entrevistas se desarrollen individualmente. Citatorios que fueron oficialmente notificados vía el correo electrónico que ex profeso señalaron cada aspirante para tal efecto, en términos de la Base séptima de la Convocatoria contenida en el Decreto número 396 que nos ocupa, que a la letra señala sustancialmente:

"Séptima. ... Todas las notificaciones relativas a la presente Convocatoria se realizarán mediante correo electrónico."

Por otra parte, queremos puntualizar, que respecto a la aplicación del examen de conocimientos previsto en el segundo párrafo de las bases Tercera y tercer párrafo de la Base Quinta de la referida Convocatoria contenida en el Decreto número 396, se acordó por los Integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, que tendría verificativo el lunes 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés en punto de las 12:00 doce horas en el salón de Recepciones de este H. Congreso, procediendo a la oportuna notificación vía el correo electrónico que fue señalado por los aspirantes.

En mérito de lo descrito en el párrafo que precede, el viernes 6 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés en las instalaciones edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", sito en la Avenida Morelos Norte, número 82 ochenta y dos, del Centro Histórico de esta misma Ciudad, a partir de las 12:00 horas tuvieron verificativo las comparencias de los aspirantes ante los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectora, las cuales se desarrollaron conforme a su orden de registro.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Cabe destacar, que las comparecencias se desahogaron puntualmente y sin incidencias negativas y en los términos previstos en la convocatoria y bajo los parámetros descritos anteriormente, contando los aspirantes con igualdad de oportunidades para su exposición y habiendo sido cuestionados en iguales circunstancias por los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora, sobre aspectos inherentes al cargo de Auditor Superior de Michoacán.

En este sentido, a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, se destacan los siguientes comentarios en el desarrollo de las entrevistas de cada uno de los aspirantes que comparecieron y que permanecen participando en la Convocatoria contenida en el Decreto número 396, para elección de Auditor Superior de Michoacán:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS DE ENTREVISTA
1	C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA	Excelente presentación, destaca en su propuesta la implementación de examen de control y confianza y la capacitación continua de las y los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán. mostrando un excelente desempeño en la ronda de preguntas.
2	C.P. OSCAR PALACIOS BRAVO	Buena presentación, destaca su propuesta sobre una reingeniería de procesos al interior de la Auditoría Superior de Michoacán, mostrando un buen desempeño en la ronda de preguntas.
3	LIC. JUAN MANUEL BECERRIL LOPEZ	Buena presentación, destaca en su propuesta la coordinación con el ente de Fiscalización Superior Federal, mostrando un desempeño aceptable en la ronda de preguntas.
4	L.A. MARIO PINEDA BAÑUELOS	Regular presentación, mostrando un desempeño deficiente en la ronda de preguntas formuladas.
5	C.P. JOSE ANTONIO BECERRIL FLORES	Buena presentación, pero mostro un desempeño deficiente en la ronda de preguntas que le fueron formuladas por los Diputados.
6	C.P. MARIA DEL CARMEN PONCE DE LEON.	Regular desarrollo en su presentación y dominio del tema, mostrando un desempeño deficiente en la ronda de preguntas.
7	C.P. ELÍ TELLO ESQUIVEL	Regular presentación, mostrando un desempeño deficiente en la respuesta de las preguntas formuladas.
8	C.P. JOSÉ SERGIO ANDRADE TENA	Deficiente presentación y dominio del tema de fiscalización, mostrando un desempeño deficiente en la ronda de preguntas.
9	LIC. MARÍA ESTHER RUIZ LOPEZ	Regular presentación, mostrando un desempeño deficiente en la ronda de preguntas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Una vez valorada la organización en su presentación, el conocimiento del tema y sus capacidades de respuesta en la replicas realizadas posterior a su presentación, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoria Superior de Michoacán, armonizamos en otorgar las siguientes calificaciones a los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, previa promediación de la valoración individual que cada uno estimó procedente para cada aspirante en este aspecto en particular tomando en consideración lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo tercero de la convocatoria de mérito, que en los mismos términos del artículo 9, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo dispone:

"...Cada entrevista será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema, y su capacidad de respuesta en las replicas..."

Las referidas calificaciones se precisan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja	9.4
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo	8.2
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López	8.7
4.	L.A. Mario Pineda Bañuelos	7.0
5.	C.P. José Antonio Becerril Flores	7.0
6.	C.P. María del Carmen Ponce de León	7.0
7.	C.P. Elí Tello Esquivel	6.4
8.	C.P. José Sergio Andrade Tena	5.8
9.	Lic. María Esther Ruiz López	7.2

Que el día lunes 9 nueve de octubre de 2023, siendo las 12:00 doce horas los integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoria Superior de Michoacán, en términos del segundo párrafo de la base Tercera y tercer párrafo de la Quinta de la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Convocatoria contenida en el Decreto número 396, llevamos a cabo reunión de trabajo en inmueble que ocupa el "Salón de Recepciones", del edificio que ocupa el H. Congreso del Estado, sito en Av. Madero Oriente No. 97, Centro Histórico de ésta Ciudad Capital, procediendo a aplicar el examen de conocimientos relativos al cargo de Auditor Superior de Michoacán a los aspirantes registrados y que acudieron al recinto oficial, para una vez concluidos los sesenta minutos acordados, se procedió a depositar en sobres individuales los exámenes correspondientes los cuales fueron sellados y firmados por cada aspirante y se resguardaron para proceder a su revisión y calificación por los diputados de esta Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán convocados para tal efecto, a reunión de trabajo el día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, obteniendo los resultados, los cuales se notificaron vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes y dar la publicidad al momento de ser leído el presente proyecto de dictamen en el Pleno del H. Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la Base quinta de la citada Convocatoria contenida en el Decreto número 396, que textualmente establece:

"...cuyos resultados atendiendo al principio de máxima publicidad, serán públicos, mediante un proceso transparente, donde se garantice la inmediatez de los resultados."

Siendo el resultado del examen de conocimientos de los candidatos que aspiran al cargo de Auditor Superior de Michoacán, los siguientes y que se describen por número de aciertos de los 30 treinta reactivos del examen y la correspondiente calificación:

NÚMERO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	NÚMERO DE REACTIVOS	NÚMERO DE ACIERTOS	CALIFICACIÓN
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja	30	28	9.3
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo	30	22	7.3
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López	30	19	6.3
4.	L.A. Mario Pineda Bañuelos	30	11.5	3.8
5.	C.P. José Antonio Becerril Flores	30	17.5	5.8
6.	C.P. María del Carmen Ponce de León	30	9	3.0
7.	C.P. Elí Tello Esquivel	30	6	2.0
8.	C.P. José Sergio Andrade Tena	30	8	2.6
9.	Lic. María Esther Ruiz López	30	10	3.3



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



Que una vez que los integrantes de esta Comisión Inspectora concluimos el procedimiento previsto en la Convocatoria contenida en el Decreto número 396, publicada el 4 cuatro de septiembre en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo por haberse agotado, en sus etapas de valoración curricular, entrevistas y aplicación de examen de conocimientos, en términos de la Base Sexta de la citada Convocatoria, que señala:

"Sexta. En un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles posteriores al plazo de entrevistas y evaluación, la Comisión formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno del Congreso una tema. La persona designada para ocupar el cargo protestará ante el Pleno del Congreso."

Por lo que encontrándonos en tiempo y forma legal, y habiendo comparecido los aspirantes registrados a las etapas del procedimiento previamente establecidas, y una vez valorado el cumplimiento del análisis curricular, la comparecencia ante el órgano dictaminador y el examen de conocimientos, conforme al contenido del último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace necesario, proceder a la ponderación y acumulación de los referidos aspectos, en términos del último párrafo del artículo referido, el cual en la parte conducente mandata: *"La ponderación de cada etapa será proporcional y acumulativa, sirviendo de referencia para la designación de los servidores públicos señalados."*

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán hemos intercambiado opiniones y valoraciones respecto a las calificaciones asignadas a los aspirantes en cada una de las etapas del procedimiento establecidas, coincidiendo en que el proceso realizado hasta el momento ha sido en total apego a la Convocatoria contenida en el Decreto número 396 y ha permitido a cada uno de los Diputados que integran esta Comisión Inspectora tener una clara referencia de los perfiles de los aspirantes para ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán.

Además, los aspirantes en todo momento tuvieron en igualdad de circunstancias la posibilidad de responder sus exámenes de conocimientos, presentar sus propuestas y visión de trabajo, quienes así decidieron hacerlo comparecieron ante esta Comisión Inspectora en tiempo y forma, habiendo sido cuestionados por los diputados integrantes de la misma, lo que permitió enriquecer el análisis y contar con elementos suficientes para valorar su preparación y experiencia, sus



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



conocimientos en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, así como respecto a las necesidades de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo que, a fin de dar cumplimiento a la ponderación de cada etapa de manera proporcional y acumulativa, y partiendo de la premisa de que cada una de las calificaciones asignadas en cada una de las 3 tres etapas del procedimiento que fueron descritas y que corresponden a la valoración curricular, entrevista y examen de conocimientos, a las cuales se les otorgo un valor en escala de 0 cero a 10 diez, por lo que la suma de estas dividida entre 3 tres nos da el promedio general de cada uno de los aspirantes, de lo cual se obtiene el siguiente resultado general:

NÚMERO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	VALORACIÓN CURRICULAR	COMPARECENCIA	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	RESULTADO
1.	C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja	9.6	9.4	9.3	9.4
2.	C.P. Oscar Palacios Bravo	8.2	8.2	7.3	7.9
3.	Lic. Juan Manuel Becerril López	8.0	8.7	6.3	7.6
4.	L.A. Mario Pineda Bañuelos	7.7	7.0	3.8	6.1
5.	C.P. José Antonio Becerril Flores	9.0	7.0	5.8	7.2
6.	C.P. María del Carmen Ponce de León	7.0	7.0	3.0	5.6
7.	C.P. Elí Tello Esquivel	7.0	6.4	2.0	5.1
8.	C.P. José Sergio Andrade Tena	6.5	5.8	2.6	4.9
9.	Lic. María Esther Ruiz López	7.6	7.2	3.3	6.0

Que del resultado que ilustra la tabla que precede y con fundamento en lo mandado en la Base Sexta de la Convocatoria contenida en el Decreto número 396 publicada el 4 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, determinamos, por las evaluaciones realizadas y los resultados obtenidos, someter a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado la siguiente terna de aspirantes para la elección de Auditor Superior de Michoacán:

1. C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
2. C.P. OSCAR PALACIOS BRAVO
3. LIC. JUAN MANUEL BECERRIL LÓPEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



El presente dictamen de Auditoría Superior de Michoacán en la fecha arriba, fue expedido

Determinación que se sustenta en la ponderación que cada integrante de la Comisión Inspectora de la Auditoría superior de Michoacán, realizo de manera proporcional y acumulativa de las calificaciones asignadas a cada aspirante, en concordancia con los criterios de evaluación al análisis curricular en concordancia con el cargo a ocupar, los grados académicos la experiencia profesional, laboral y administrativa en materia de fiscalización y de responsabilidades que manifestaron en sus currículos y que se acreditaron con las documentales que presentaron, así como en el desarrollo de la entrevista tomando en cuenta la organización en su presentación, conocimiento y dominio del tema y la capacidad de respuesta en las réplicas que sobre el tema de auditoria superior se les realizaron y en los resultados que obtuvieron en el examen de conocimientos que sustentaron en iguales circunstancias.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, se comen a integrar del Pleno de este H. Congreso del

Los anteriores criterios de valoración tienen sustento en la Convocatoria contenida en el Decreto número 396, en sus bases Primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, al mandar la ponderación proporcional y acumulativa en cada una de estas etapas, y que ya fueron descritas y desarrolladas con antelación en el presente dictamen, como referencia para la designación, en este caso concreto del Auditor Superior de Michoacán.

Que resulta de fundamental relevancia para los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, observar que los aspirantes que participan dieron cumplimiento de la fracción VIII, de la base segunda de la Convocatoria contenida en el Decreto número 396, al entregar carta con firma autógrafa en la que manifiestan que han leído y aceptan las bases, procedimientos y deliberaciones inherentes a la convocatoria, con firma autógrafa. Lo anterior, para todos los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 28, fracción IV, 62, fracción XVI, 64, 82, fracciones XII y XIV, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con la Convocatoria contenida en el Decreto número 396, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado y publicada el 4 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



para la elección de Auditor Superior de Michoacán en su base Sexta, los Diputados que integramos la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV, del artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a votación del Pleno de este H. Congreso del Estado a los tres aspirantes mejor evaluados para ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán:

1. C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
2. C.P. OSCAR PALACIOS BRAVO
3. LIC. JUAN MANUEL BECERRIL LÓPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez realizadas dos rondas de votación sin que alguna de las personas aspirantes obtenga la votación requerida, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán deberá presentar una nueva terna de entre los aspirantes registrados, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se haya celebrado la sesión correspondiente

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Decreto al aspirante que obtenga la votación favorable de dos terceras partes de los diputados presentes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán y a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y efectos conducentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
COMISION INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN



TERCERO. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

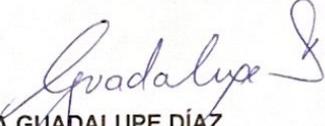
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 16 dieciséis días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

**COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE MICHOACÁN**


**DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES
PRESIDENTA**

**DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN
SIERRA
INTEGRANTE**


**DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ
CHAGOLLA
INTEGRANTE**


**DIP. ROBERTO REYES COSARI
INTEGRANTE**


**DIP. CÉSAR ENRIQUE PALAFOX
QUINTERO
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se somete a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado terna de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior de Michoacán, emitido por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión de trabajo de fecha dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -----